



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161 -2020-MPM/A

Moyobamba, 05 MAR. 2020

VISTO:

El Proveído de Alcaldía, de fecha 02 de marzo de 2020; La Nota Informativa N°127-2020, de fecha 26 de febrero de 2020; La Nota Informativa N° 041-2020-MPM/GDE-SGDTyA, de fecha 20 de febrero de 2020, Informe Técnico N°002-2020-MPM-GDE-SGTYA/VLCC, de fecha 21 de febrero del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la ley 29073-Ley del artesano y del desarrollo de la actividad artesanal, en esta conmemoración valora el talento, la competitividad y la creatividad del artesano peruano, la norma define a la artesanía como a la actividad económica y cultural destinada a la elaboración y producción de bienes, ya sea totalmente a mano o con ayuda de herramientas manuales e incluso medios mecánicos, siempre y cuando el valor agregado principal sea compuesto por la mano de obra directa y esta siga siendo el componente más importante del producto acabado; y el objetivo de reconocer y enaltecer la labor de los hombres y mujeres de la Provincia de Moyobamba que se dedican a la actividad artesanal y demás de fortalecer y difundir la identidad cultural a través de sus creaciones elaboradas con procedimientos tradicionales y con ellas transmiten su legado y conocimientos a nuevas generaciones;

Que, mediante proveído del Alcalde, de fecha 02 de marzo de 2020; autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio;

Que, con Nota Informativa N°127-2020-MPM/GDE, de fecha 26 de febrero del 2020 el Gerente de Desarrollo Económico, solicita al Alcalde Provincial de Moyobamba la formulación de resolución de reconocimiento a la Asociación de Artesanos y Artesanas Independientes de la ciudad de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 041-2020-MPM/GDE-SGDTyA, de fecha 20 de febrero del 2020, la Sub Gerente de Desarrollo Turístico y Artesano, solicita al Gerente de Desarrollo Económico, emisión de resolución de reconocimiento a Artesanos de la ciudad de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N°02-2020-MPM-GDE-SGDTyA/VLCC, de fecha 21 de febrero del 2020, La Sub Gerente de Desarrollo Turístico y Artesanal, recomienda y solicita el proyecto de resolución de Alcaldía, para reconocer y enaltecer la labor de los hombres y mujeres de la provincia de Moyobamba que se dedican a la actividad artesanal, quienes promueven y fomentan la conservación de nuestros recursos naturales y de nuestro patrimonio cultural;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161 -2020-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 270-MPM, de fecha 18 de febrero de 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a las Asociaciones de Artesanos por la dedicación y servicio al desarrollo artesanal de la ciudad de Moyobamba, siendo estas las siguientes:

- Asociación de Artesanos Moyoart'S
- Asociación de Artesanos Unguasi
- Asociación de Artesanas Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra-RUMIAL
- Asociación de Artesanas Asociación Ecológica de Mujeres Artesanas de Rumiyacu, Mishquiyacu, Almendra y Baños Sulfuro-RUMIALBA

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, a partir de la fecha a las Artesanas Independientes, por años de servicio dedicado al desarrollo turístico y artesanal, siendo estas las siguientes:

- Celinda del Carmen López Villacorta
- Rosa Isabel Galo Vargas
- Amalia Guerra Alvarado
- Gertrudes Hidalgo Guevara
- Isabel de Jesús Reátegui Rengifo

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAN CHINCHAY
ALCALDE